



DECRETO ALCALDICIO N° 1802/

APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICION QUE
QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de Junio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1410 de fecha 06.06.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que el pasado 02.05.2016 se realizó en conjunto con el Colegio Tricahue visita a don Luciano Jaña Vielma, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en calle Los Maitenes N° 471, Población Los Canelos, quien padece de cancer Osteosarcoma del cual debieron amputar pierna izquierda, lo que compromete además costillas y columna, por lo que debe estar la mayor parte del tiempo en cama. De acuerdo a esto, es que en visita realizada se pudo dar cuenta que el dormitorio del individualizado no se encuentra con las condiciones adecuadas para ocupar, puesto que presenta una gran humedad y filtraciones que incrementan riesgo de salud considerando sus bajas defensas.

En atención a un segundo caso recibido el día 20.05.2016 correspondiente a doña Jimena Arévalo Pérez, cédula de identidad [REDACTED], domiciliada en Avda. Seminario N° 293, Los Lirios, se establece necesario la adquisición de una sala de baño de acuerdo a que la individualizada no cuenta con recursos económicos para hacer reparación de baño que actualmente se encuentra inutilizable.

Dado lo anterior, solicita autorice adquisición vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al artículo N° 8 Ley de Compras N° 19.886 Letra C "En caso de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada por el jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones legales", la "Adquisición de materiales de Construcción para reparación de pieza 2,50 x 3 y sala de baño". De acuerdo a cotizaciones recibidas se concluyó adquirir al proveedor Sr. Juan Leonel Cerpa Hernández, RUT N° [REDACTED], por un monto total de \$ 147.500 iva incluido, materiales de construcción y \$ 55.000 iva incluido sala de baño. Adjunta cotizaciones y material fotográfico.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE via trato directo a través del Portal Mercado Público la "Adquisición de materiales de construcción para reparación de pieza 2,50 x 3", para el Sr. Luciano Jaña Vielma, cédula de identidad [REDACTED] y "Adquisición sala de baño" para la Sra. Jimena Arévalo Pérez, cédula de identidad N° [REDACTED] al proveedor Sr. Juan Leonel Cerpa Hernández, RUT [REDACTED], por un monto total de \$ 202.500 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto de \$ 147.500 iva incluido por adquisición de materiales de construcción y \$ 55.000 Adquisición sala de baño, a la Cuenta 215.24.01.007. "Asistencia para Personas", Materiales de Construcción, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/KPM/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Público (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Archivo